



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**RESUELVE.**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que en el plazo de diez (10) días, a través del área correspondiente, respecto de la "Dirección de Protección Integral de los Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias" dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, informe a esta Cámara lo siguiente:

1. domicilio en que funciona la "Dirección" en el Municipio de Río Grande;
2. si considera que los espacios en los que funciona la "Dirección" reúne las dimensiones adecuadas y las condiciones mínimas de seguridad, higiene, calefacción y ventilación requeridas para las características de la población a la que se asiste;
3. listado del personal de planta permanente y transitoria que presta servicios, indicando cargo y lugar de trabajo;
4. si la "Dirección" cuenta con unidades automotrices para que sus profesionales puedan cumplir con los requerimientos de su incumbencia;
5. en caso de respuesta afirmativa al punto 4 detallar vehículos, estado en que se encuentran y ciudad a la que están asignados;
6. detalle de las problemáticas sociales más comunes en cada ciudad y los planes, proyectos o programas en que se encuentran abocados para mitigarlas y población en riesgo a la que se asiste, así como suficiencia o insuficiencia de profesionales, agentes administrativos, auxiliar y sanitario para dar una adecuada cobertura a la demanda de sujetos de derecho siempre en riesgo de que más sutilmente se vulneren sus derechos humanos; y
7. toda otra información que considere de utilidad.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

RESOLUCIÓN Nº

**210**

/10.-

  
ALFREDO BARROZO  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

  
Prof. Fabio MARINELLO  
Vicepresidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo